



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REUNIÓN DE LAS ASOCIACIONES
DE FISCALES CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA.**

El 16 de julio ha tenido lugar la reunión acordada en la anterior de 23 de junio –un resumen de la cual se os hizo llegar oportunamente y figura en nuestra página web-, convocada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en la que han participado diversos cargos del Ministerio –señaladamente, los Directores Generales de Relaciones con la Admnción. de Justicia y de Modernización- y las tres asociaciones de fiscales.

En la presente nota se pasa a dar cuenta del contenido de lo abordado en la reunión. Ahora bien, tened en cuenta que su verdadero resultado no podrá verse hasta que a finales de mes se presente por el Ministerio la versión definitiva de su “Plan Estratégico para la Modernización del Sistema de Justicia”, sobre el cual se pretende articular un acuerdo social sobre la justicia que permita modernizar nuestro sistema y adaptarlo a las actuales necesidades sociales.

Vaya por delante que el borrador del Plan se nos hizo llegar escasamente 2 días antes de la reunión, por lo que no pudimos estudiarlo con el detenimiento que sería deseable. Ahora bien, incluso en la lectura apresurada con la que tuvimos que acudir a la reunión pudimos detectar la escasa atención prestada al Ministerio Público como tal, frente a las detalladas actuaciones previstas para otros colectivos de la administración de justicia.

A llenar dichas omisiones nos dedicamos las asociaciones durante la reunión, haciendo hincapié en las siguientes cuestiones – una vez más-:



- Frente a la ausencia en el plan de previsiones, siquiera genéricas, para establecer la **“oficina fiscal”**, lo inaplazable de abordar de una vez la creación de una verdadera oficina fiscal adecuada a las funciones que la Fiscalía desempeña y que garantice la correcta interrelación con la oficina judicial, especialmente en materia de notificaciones; de este modo, el plan estratégico debería contemplar la necesidad de estudiar los tipos de puesto de trabajo precisos en las fiscalías y si hay que establecer un mínimo de nº de funcionarios en relación con el nº de fiscales. Del mismo modo, habría que plantear la posibilidad de una jefatura de personal y de estructuras de apoyo organizativo y administrativo.
- Lo conveniente de dividir en dos el futuro **Reglamento** del Ministerio Público, uno para la materia de situaciones administrativas y otro, cuya elaboración se considera prioritaria, en materia organizativa (más imprescindible, si cabe, para garantizar la adecuada articulación de los nuevos cargos de la carrera derivados del despliegue orgánico.
- Necesidad de acompañar la **creación** de juzgados con la de plazas de fiscales, así como la protocolización de planes de **refuerzo** en la fiscalía cuando se establezcan para los juzgados, con la necesaria coordinación entre ambos. Se trata que los refuerzos en los juzgados vayan acompañados también de mecanismos de refuerzo en fiscalía. A esta cuestión no resulta ajena la de la gestión de los macroprocesos, cada vez más habituales.
- La regulación de las **sustituciones** entre fiscales (con el mínimo de las causas contempladas en la Instrucción 1/2008 del pleno del CGPJ), de forma que se la idea del Ministerio prevista para el colectivo judicial, de incentivar las sustituciones naturales entre miembros de la carrera para períodos cortos, con las consecuencias económicas que resulten oportunas, se apliquen también a los fiscales, lo cual permitiría entre otras cosas reducir la interinidad.
- La profundización en la **autonomía**, interna y externa del MF, y avanzar en su singularización presupuestaria.
- Regulación de los **archivos** de Fiscalía, como se regulan los de los juzgados, estableciendo sistemas adecuados de gestión documental.
- Reconocer y potenciar el papel institucional del Ministerio Público en materia de cooperación jurídica **internacional**, en cuanto que conceptualizado como autoridad judicial por los instrumentos internacionales más aplicados, y dado que la red de fiscales de cooperación internacional se ha convertido, hoy por hoy, en el instrumento más eficaz en España en esta materia, tal como las propias autoridades extranjeras vienen reconociendo.
- Un nuevo **proceso penal**.
- Relanzar la **Comisión de Retribuciones**.

Hay que indicar que, frente al clima de la anterior reunión, **podimos constatar una actitud receptiva a las propuestas de las asociaciones**, en cuanto que verdaderas aportaciones “estratégicas” para la mejora de la justicia, y en todas las materias antes indicadas se expresó el *compromiso de estudiar su inclusión en el*

Plan, del mismo modo que otras similares sí se han incluido respecto de otros colectivos profesionales. Se apuntó por los representantes del Ministerio que la singularización presupuestaria del Ministerio Público podría iniciarse en 2010; que se sigue trabajando juntamente con la Unidad de Apoyo a la FGE en materia de integración informática y de establecimiento de un proyecto integral de sistema de información del MF, diferenciando los sistemas de gestión procesal y los sistemas de comunicación y consulta; y que se abordará el proceso para completar el despliegue orgánico del MF con la necesaria adecuación de la plantilla.

Parece que por fin el Ministerio está dispuesto a reconocer la singularidad institucional y funcional del Ministerio Público dentro del sistema de justicia, y la disfuncionalidad de muchos de sus actuales elementos reguladores y operativos, que precisan por tanto de corrección.

Dicho esto, no obstante, también pudimos constatar – una vez más – dos cuestiones más preocupantes:

- El mantenimiento de una aparente indefinición en cuanto al modelo procesal penal que se quiere implantar, ni el estado de los trabajos al respecto, una vez asumido por todos que el actual modelo no es ni eficiente, ni garantista, ni eficaz.
- El mantenimiento de grupos de trabajo separados para jueces y fiscales en materia de modelo retributivo, sin que por el momento vayan a retomarse los trabajos de la Comisión de Retribuciones prevista legalmente. Ahora bien, en materia de retribuciones se reconoció de lo perentorio de regular las correspondientes a los nuevos cargos derivados del despliegue orgánico.

Así las cosas, habrá que ver si en la versión definitiva del Plan Estratégico ministerial se recogen las contribuciones realizadas por las asociaciones, así como cuál sea en definitiva la virtualidad práctica de dicho documento.

El Secretariado de la UPF, como siempre, resta abierto a todas cuantas aportaciones, sugerencias y propuestas nos queráis formular.

Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales.



Barcelona, 17 de julio de 2009.